



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 05 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA:

### VISTO:

El Oficio N° 021-DRE.PIURA-UGEL-HCAI.E.I.P.SM.C.A.B.SAN.P.L con Registro de Expediente N° 2444-2019 de fecha 22 de abril de 2019, presentado por el Director de la I.E. “Ciro Alegría Bazán” del caserío San Pedro de Landa, la solicitud con Registro de Expediente N° 2458-2019 de fecha 22 de abril de 2019, presentada por las autoridades del caserío Hualqui; la solicitud con Registro de Expediente N° 2946-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, presentada por las autoridades del caserío Minas de Trigal; los Informes Nros.255, 256 y 257-2019-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes Nros.382 y 410-2019-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N° 289-2019-MDH/GPP/MAR, suscritos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitudes registradas con los expedientes de Visto, el Director de la I. E. “Ciro Alegría Bazán” del caserío San Pedro de Landa, las Autoridades del caserío de Hualqui y las Autoridades del caserío Minas de Trigal, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando apoyo con: 10 módulos de madera (10 mesas y 20 sillas), 02 módulos de madera (02 mesas y 12 sillas) y 02 rollos de manguera de 1”, respectivamente; requerimientos que han sido autorizados por el despacho de Alcaldía y evaluados por la Gerencia de Desarrollo Social, informando lo necesario para su atención, según lo indicado con los Informes Nros. 255, 256 y 257-2019-MDH-GDS;

Que, mediante el Informe N° 382-2019-MDH-GM/SGACP, el Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la atención con: 10 módulos de madera (10 mesas y 20 sillas), 02 módulos de madera (02 mesas y 12 sillas) y 02 rollos de manguera de 1”, requeridos por Autoridades de los Caseríos de San Pedro de Landa, Hualqui y Minas de Trigal del Distrito de Huarmaca, solicitando disponibilidad por la suma de **S/. 5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTALS/.
1	2444	SAN PEDRO DE LANDA	DIRECTOR DE LA I.E	10 MODULOS DE MADERA (10 MESAS Y 20 SILLAS) PARA I.E “CIRO ALEGRÍA BAZÁN” DEL CASERIO SAN PEDRO DE LANDA	4,000.00
2	2458	HUALQUIRO	AUTORIDADES	02 MODULOS DE MADERA (02 MESAS Y 12 SILLAS) PARA PRONOEI DEL CAASERIO HUALQUIRO	1,400.00
3	2946	MINAS DE TRIGAL	AUTORIDADES	02 ROLLOS DE MANGUERA DE 1” PARA BENEFICIARIOS DE PROGRAMA JUNTOS DEL CASERIO MINAS DE TRIGAL	450.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>5,850.00</b>

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 - 2019-MDH/A.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 289-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender las solicitudes de Vistos, adjuntando para tal efecto las Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000283, por un importe de **S/. 5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 99. 1 99;

Que, mediante Informe N° 410-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 20 de mayo de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de las solicitudes de apoyo de las autoridades de los caseríos de San Pedro de Landa, Hualquiroy y Minas de Trigal, apoyo concerniente en: 10 módulos de madera (10 meses y 20 sillas), 02 módulos de madera (02 mesas y 12 sillas) y 02 rollos de manguera de 1", respectivamente;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveído por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE** los apoyos solicitados por el Director de la I.E. "Ciro Alegría Bazán" del caserío San Pedro de Landa, Autoridades del caserío Hualquiroy y Autoridades del caserío Minas de Trigal, en consecuencia disponer el apoyo en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	2444	SAN PEDRO DE LANDA	DIRECTOR DE LA I.E	10 MODULOS DE MADERA (10 MESAS Y 20 SILLAS) PARA I.E "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" DEL CASERIO SAN PEDRO DE LANDA	4,000.00
2	2458	HUALQUIRO	AUTORIDADES	02 MODULOS DE MADERA (02 MESAS Y 12 SILLAS) PARA PRONOEI DEL CAASERIO HUALQUIRO	1,400.00
3	2946	MINAS DE TRIGAL	AUTORIDADES	02 ROLLOS DE MANGUERA DE 1" PARA BENEFICIARIOS DE PROGRAMA JUNTOS DEL CASERIO MINAS DE TRIGAL	450.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>5,850.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TINEO  
ALCALDE